Soatá, 8 de abril de 2025

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente, el suscrito **Almacenista General** del Municipio de Soatá, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, GRASAS, ACEITES Y FILTROS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOATÁ - BOYACÁ",** según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Constitución política prevé en el Artículo 2 que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en la decisión que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"*

El Municipio de Soata, Boyacá, conforme al artículo 311 de la Constitución Política como Entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, constituir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El municipio de Soata como elemento integral y fundamental en la organización estatal, al cual se le asignaron competencias y funciones de acuerdo con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, consagra una serie de obligaciones a cargo de los municipios, en especial para el caso en concreto se resalta la siguiente:

- En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

De lo anterior, resulta evidente que el municipio le compete el mantenimiento y conservación de la malla vial municipal de su comprensión territorial, lo cual comprende perfilado, rocería, destape de alcantarillas y cunetas, así como el perfilado de la superficie de las vías y la remoción de derrumbes, lo anterior implica movilizar y utilizar la maquinaria con que cuenta el municipio, generando la necesidad de disponer de combustible para abastecer los vehículos y maquinaria a disposición de la entidad a fin de que puedan prestar el servicio público para el que fueran adquiridos.

La Administración Municipal considera necesario el suministro de combustible para el funcionamiento de la maquinaria pesada y vehículos propiedad del Municipio, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de su infraestructura vial, la recolección de los residuos sólidos, la operación de la maquinaria agrícola que presta su servicio a la comunidad, con el fin de aportar y mejorar las labores de nuestros campesinos.

No debemos olvidar que el Estado social de derecho exige esforzarse en la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes del territorio nacional, una vida digna dentro de las posibilidades económicas que estén a su alcance, con el fin de que el mismo cumpla con los fines esenciales del estado contemplado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, lo cual se logra mediante una eficiente administración garantizando los principios constitucionales consagrados en el artículo 209, ello se logra con adecuados medios para la prestación de servicios, así como la atención al sector transporte e infraestructura, razón por la cual dicha competencia en ésta materia, les fue definida mediante la ley 715 de 2001 al establecer.

Por la naturaleza del objeto del contrato y las necesidades a satisfacer, se concluye que el combustible necesario para el funcionamiento del parque automotor y maquinaria a disposición de la entidad se hace necesario contar con un contrato de mínima cuantía, mientras se realiza el procedimiento de Subasta inversa presencial, proceso de selección el cual tarda aproximadamente 45 días, motivo por el cual se hace un proceso de selección de mínima cuantía, el cual va a satisfacer las necesidades por un plazo corto hasta tanto se adjudique el contrato resultado del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa.

Así mismo, dentro del Plan de desarrollo **"UNIÓN CIUDADANA PARA EL PROGRESO 2024-2027"** En el **PROGRAMA:** Infraestructura red vial regional, establece realizar el mantenimiento rutinario de vías.

Teniendo en cuenta los postulados anteriores, es conveniente y oportuno iniciar el debido proceso de contratación para adquirir los insumos y elementos necesarios, mediante un proceso de Mínima cuantía de cuyo resultado otorgue el contrato, al contratista que brinde las condiciones más favorables para la Alcaldía Municipal de Soatá con el fin de garantizar un adecuado y oportuno suministro de combustible, grasas y filtros requeridos para el mantenimiento de la maquinaria del municipio.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto será; **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, GRASAS, ACEITES Y FILTROS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOATÁ - BOYACÁ",** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 De 2015 compilatorios de los Arts. 84 y 85 del Decreto No 1510 de 2013 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato será**: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, GRASAS, ACEITES Y FILTROS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOATÁ - BOYACÁ".**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC	Descripción

15121501	ACEITE MOTOR
15101505	ACPM
15101506	GASOLINA CORRIENTE

PARAGRAFO 1: Modificación al precio por galón de Combustible: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice; el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que Aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado; En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, GRASAS, ACEITES Y FILTROS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOATÁ - BOYACÁ",** según las siguientes características técnicas.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
CAMIONETA NISSAN - FRONTIER ODR338		
FILTRO DE ACEITE # A-1402	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-544	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-420	UNIDAD	Según necesidad
TRACTOR NEW-HOLLAND - FORD		
FILTRO DE ACEITE AD-232	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO TRANSMISION CHN-1930986	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AZ-1930605	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO AIRE AZ-1930825	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-1361	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-587-D	UNIDAD	Según necesidad
TRACTOR MASSEY FERGURSON		
FILTRO DE AIRE C-16400	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE CF-400/1	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE ACEITE BT-237	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE HIDRAULICO BT-389-10	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE MF-291	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE MF-4291 PK	UNIDAD	Según necesidad
TRACTOR SAME EXPLORER		
FILTROS DE COMBUSTIBLE BF-825	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE ACEITE MOTOR A-1 (Partmo)	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE EXTERNO DA4309	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE INTERNO DA3309	UNIDAD	Según necesidad
VOLQUETA INTERNACIONAL		
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF 1345-0 AS 830	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF 588 A-588	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE ACEITE B7030 BALWIN A-408	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE INTERNO AIP 746	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE EXTERNO RS 4636 BALWIN AIP 745	UNIDAD	Según necesidad
VOLQUETA KODIAK		
FILTRO DE ACEITE A-67	UNIDAD	Según necesidad

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-5813	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7632	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-596	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-597	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO ACEITE PMX-750	UNIDAD	Según necesidad
RETROEXCAVADORA 410 J		
FILTRO DE ACEITE BT-7322	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE 5782	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE 5783	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7949	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7950	UNIDAD	Según necesidad
BUS OCM-472		
FILTRO DE ACEITE AD-2700	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-821	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-822	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO COMBUSTIBLE FLP-432	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO COMBUSTIBLE FLP-435	UNIDAD	Según necesidad
MOTO SUSUKI		
FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE	UNIDAD	Según necesidad
MOTONIVELADORA		
FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DEL ACEITE	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO TRANSMISION	UNIDAD	Según necesidad
ACEITES GRASAS		
ACEITE 20W-50 4T Y 2T	UNIDAD	Según necesidad
ACEITE 10W-30 4T	UNIDAD	Según necesidad
ACEITE 15W40 SELLADO	GALON 3,785	Según necesidad
ACEITE 15W40 SELLADO	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 15W40 SELLADO	QUINTO	Según necesidad
ACEITE 15W-40 GRANEL	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 50 SELLADO	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 50 SELLADO	GALON 3,785	Según necesidad
ACEITE 50 GRANEL	CUARTO	Según necesidad
HIDRAULICO ISO 68	GALON 3,785	Según necesidad
HIDRAULICO ISO 68	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 20W-50	GALON	Según necesidad
ACEITE 20W-50	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 20W-50 GRANEL	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 25W-50	GALON 3,785	Según necesidad
GRASA	LIBRA	Según necesidad
HIDRAULICO GRANEL	CUARTO	Según necesidad
VALVULINA SHELL SPIRAX 80-90	CUARTO	Según necesidad

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
VALVULINA SHELL SPIRAX 85-140	CUARTO	Según necesidad
LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	Según necesidad
REFRIGERANTE CORRIENTE CORREINTE	GALON	Según necesidad
REFRIGERANTE CORRIENTE L.V	GALON	Según necesidad
REFRIGERANTE CORRIENTE CORREINTE	CUARTO	Según necesidad
REFRIGERANTE CORRIENTE L.V	CUARTO	Según necesidad
AMBIENTADOR	UNIDAD	Según necesidad
ADITIVO	UNIDAD	Según necesidad
SILICONA LOCTITE GRIS	UNIDAD	Según necesidad
GRASERAS	UNIDAD	Según necesidad
ARANDELAS	UNIDAD	Según necesidad
COMBUSTIBLES		
GASOLINA CORRIENTE	GALON 3,785	Según necesidad
ACPM	GALON 3,785	Según necesidad

PARAGRAFO 1: Modificación al precio por galón de Combustible: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice; el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que Aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado; En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

2.1. OBLIGACIONES MINIMAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1. Prestar atención las 24 horas del día, los siete días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, grasas y filtros, razón por la cual el contratista debe prever cualquier daño o falla que se presente en los surtidores, a una distancia que no supere de 10 kilómetros de distancia del perímetro urbano donde se encuentra el parque automotor del municipio.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los elementos suminsitrados
3. El suministro de combustible, grasas y filtros se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, antes del abastecimiento que la placa del vehículo sea la relacionada en la Valera expedida por el municipio, seguido se debe anexar el recibo que arroja la maquina suministradora al vale para constatarla con la copia que queda en el municipio
4. Garantizar la medida para cada galón tanto de gasolina como de ACPM.
5. Suministrar el combustible, grasas y filtros, Mínimo al siguiente parque automotor.

MAQUINARIA		
VOLQUETA KODIAK	OGF082	ACPM
VOLQUETA INTERNATIONAL	OGF055	ACPM
MOTONIVELADORA	CASE 845B	ACPM
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	ACPM
TRACTOR	FORD	ACPM

TRACTOR	SAME EXPLORER	ACPM
PARQUE AUTOMOTOR ALCALDÍA		
BUS CHEVROLET FRR	OCM472	ACPM
CAMIONETA NISSAN	ODR338	GASOLINA
MOTOCICLETA SUZUKI	WRD11	GASOLINA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Acatar las observaciones y recomendaciones del **SUPERVISOR,** dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
4. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019. (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SOATA:

1. Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICON TECNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	**N/A** Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	**N/A**	**N/A**
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
BANCO DE PROYECTOS	X		**CODIGO BPIN** 2024157530015

INCLUSION PLAN DE DESARROLLO	X		**UNIÓN CIUDADANA PARA EL PROGRESO**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

En virtud de la consulta de precios del mercado se recibieron cotizaciones con la cuales se estableció el precio promedio así, según consta en los documentos adjuntos:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	COTIZACION N° 1	COTIZACION N° 2	PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
CAMIONETA NISSAN - FRONTIER ODR338					
FILTRO DE ACEITE # A-1402	UNIDAD	1	$ 23.000,00	$ 25.000,00	$ 24.000,00
FILTRO DE AIRE AIP-544	UNIDAD	1	$ 68.000,00	$ 70.000,00	$ 69.000,00
FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-420	UNIDAD	1	$ 38.000,00	$ 40.000,00	$ 39.000,00
TRACTOR NEW-HOLLAND - FORD					
FILTRO DE ACEITE AD-232	UNIDAD	1	$ 92.000,00	$ 95.000,00	$ 93.500,00
FILTRO TRANSMISION CHN-1930986	UNIDAD	1	$ 610.000,00	$ 612.000,00	$ 611.000,00
FILTRO DE AIRE AZ-1930605	UNIDAD	1	$ 190.000,00	$ 200.000,00	$ 195.000,00
FILTRO AIRE AZ-1930825	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 125.000,00	$ 122.500,00
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-1361	UNIDAD	1	$ 260.000,00	$ 260.000,00	$ 260.000,00
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-587-D	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 190.000,00	$ 185.000,00
TRACTOR MASSEY FERGURSON					
FILTRO DE AIRE C-16400	UNIDAD	1	$ 210.000,00	$ 215.000,00	$ 212.500,00
FILTRO DE AIRE CF-400/1	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 190.000,00	$ 185.000,00
FILTRO DE ACEITE BT-237	UNIDAD	1	$ 90.000,00	$ 100.000,00	$ 95.000,00
FILTRO DE HIDRAULICO BT-389-10	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00
FILTRO DE COMBUSTIBLE MF-291	UNIDAD	1	$ 182.000,00	$ 190.000,00	$ 186.000,00
FILTRO DE COMBUSTIBLE MF-4291 PK	UNIDAD	1	$ 230.000,00	$ 250.000,00	$ 240.000,00
TRACTOR SAME EXPLORER					
FILTROS DE COMBUSTIBLE BF-825	UNIDAD	1	$ 90.000,00	$ 92.000,00	$ 91.000,00
FILTRO DE ACEITE MOTOR A-1 (Partmo)	UNIDAD	1	$ 40.000,00	$ 45.000,00	$ 42.500,00
FILTRO DE AIRE EXTERNO DA4309	UNIDAD	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00
FILTRO DE AIRE INTERNO DA3309	UNIDAD	1	$ 185.000,00	$ 190.000,00	$ 187.500,00
VOLQUETA INTERNACIONAL					
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF 1345-0 AS 830	UNIDAD	1	$ 98.000,00	$ 100.000,00	$ 99.000,00
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF 588 A-588	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 85.000,00	$ 82.500,00
FILTRO DE ACEITE B7030 BALWIN A-408	UNIDAD	1	$ 105.000,00	$ 108.000,00	$ 106.500,00
FILTRO DE AIRE INTERNO AIP 746	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 125.000,00	$ 122.500,00

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	COTIZACION N° 1	COTIZACION N° 2	PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
FILTRO DE AIRE EXTERNO RS 4636 BALWIN AIP 745	UNIDAD	1	$ 165.000,00	$ 170.000,00	$ 167.500,00
VOLQUETA KODIAK					
FILTRO DE ACEITE A-67	UNIDAD	1	$ 82.000,00	$ 82.000,00	$ 82.000,00
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-5813	UNIDAD	1	$ 125.000,00	$ 128.000,00	$ 126.500,00
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7632	UNIDAD	1	$ 95.000,00	$ 98.000,00	$ 96.500,00
FILTRO DE AIRE AIP-596	UNIDAD	1	$ 95.000,00	$ 95.000,00	$ 95.000,00
FILTRO DE AIRE AIP-597	UNIDAD	1	$ 85.000,00	$ 90.000,00	$ 87.500,00
FILTRO ACEITE PMX-750	UNIDAD	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00
RETROEXCAVADORA 410 J					
FILTRO DE ACEITE BT-7322	UNIDAD	1	$ 150.000,00	$ 160.000,00	$ 155.000,00
FILTRO DE AIRE 5782	UNIDAD	1	$ 260.000,00	$ 265.000,00	$ 262.500,00
FILTRO DE AIRE 5783	UNIDAD	1	$ 248.000,00	$ 250.000,00	$ 249.000,00
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7949	UNIDAD	1	$ 260.000,00	$ 265.000,00	$ 262.500,00
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7950	UNIDAD	1	$ 260.000,00	$ 268.000,00	$ 264.000,00
BUS OCM-472					
FILTRO DE ACEITE AD-2700	UNIDAD	1	$ 78.000,00	$ 80.000,00	$ 79.000,00
FILTRO DE AIRE AIP-821	UNIDAD	1	$ 115.000,00	$ 118.000,00	$ 116.500,00
FILTRO DE AIRE AIP-822	UNIDAD	1	$ 98.000,00	$ 100.000,00	$ 99.000,00
FILTRO COMBUSTIBLE FLP-432	UNIDAD	1	$ 55.000,00	$ 58.000,00	$ 56.500,00
FILTRO COMBUSTIBLE FLP-435	UNIDAD	1	$ 65.000,00	$ 68.000,00	$ 66.500,00
MOTO SUSUKI					
FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 22.000,00	$ 24.000,00	$ 23.000,00
FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 46.000,00	$ 48.000,00	$ 47.000,00
MOTONIVELADORA					
FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 803.000,00	$ 805.000,00	$ 804.000,00
FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 490.000,00	$ 495.000,00	$ 492.500,00
FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00
FILTRO DEL ACEITE	UNIDAD	1	$ 110.000,00	$ 115.000,00	$ 112.500,00
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 340.000,00	$ 345.000,00	$ 342.500,00
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 165.000,00	$ 170.000,00	$ 167.500,00
FILTRO TRANSMISION	UNIDAD	1	$ 330.000,00	$ 335.000,00	$ 332.500,00
ACEITES GRASAS					
ACEITE 20W-50 4T Y 2T	UNIDAD	1	$ 40.000,00	$ 42.000,00	$ 41.000,00
ACEITE 10W-30 4T	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00
ACEITE 15W40 SELLADO	GALON 3,785	1	$ 160.000,00	$ 165.000,00	$ 162.500,00
ACEITE 15W40 SELLADO	CUARTO	1	$ 42.000,00	$ 45.000,00	$ 43.500,00
ACEITE 15W40 SELLADO	QUINTO	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	COTIZACION N° 1	COTIZACION N° 2	PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
ACEITE 15W-40 GRANEL	CUARTO	1	$ 35.000,00	$ 36.000,00	$ 35.500,00
ACEITE 50 SELLADO	CUARTO	1	$ 34.000,00	$ 35.000,00	$ 34.500,00
ACEITE 50 SELLADO	GALON 3,785	1	$ 130.000,00	$ 132.000,00	$ 131.000,00
ACEITE 50 GRANEL	CUARTO	1	$ 28.000,00	$ 30.000,00	$ 29.000,00
HIDRAULICO ISO 68	GALON 3,785	1	$ 115.000,00	$ 116.000,00	$ 115.500,00
HIDRAULICO ISO 68	CUARTO	1	$ 30.000,00	$ 32.000,00	$ 31.000,00
ACEITE 20W-50	GALON	1	$ 155.000,00	$ 156.000,00	$ 155.500,00
ACEITE 20W-50	CUARTO	1	$ 43.000,00	$ 43.000,00	$ 43.000,00
ACEITE 20W-50 GRANEL	CUARTO	1	$ 38.000,00	$ 38.000,00	$ 38.000,00
ACEITE 25W-50	GALON 3,785	1	$ 145.000,00	$ 146.000,00	$ 145.500,00
ACEITE 25W-50	CUARTO	1	$ 38.000,00	$ 38.000,00	$ 38.000,00
GRASA	LIBRA	1	$ 20.000,00	$ 21.000,00	$ 20.500,00
HIDRAULICO GRANEL	CUARTO	1	$ 26.000,00	$ 27.000,00	$ 26.500,00
VALVULINA SHELL SPIRAX 80-90	CUARTO	1	$ 34.000,00	$ 35.000,00	$ 34.500,00
VALVULINA SHELL SPIRAX 85-140	CUARTO	1	$ 34.000,00	$ 36.000,00	$ 35.000,00
LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	1	$ 52.000,00	$ 52.000,00	$ 52.000,00
REFRIGERANTE CORRIENTE CORREINTE	GALON	1	$ 60.000,00	$ 62.000,00	$ 61.000,00
REFRIGERANTE CORRIENTE L.V	GALON	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00
REFRIGERANTE CORRIENTE CORREINTE	CUARTO	1	$ 16.000,00	$ 18.000,00	$ 17.000,00
REFRIGERANTE CORRIENTE L.V	CUARTO	1	$ 24.000,00	$ 25.000,00	$ 24.500,00
AMBIENTADOR	UNIDAD	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00
ADITIVO	UNIDAD	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00
SILICONA LOCTITE GRIS	UNIDAD	1	$ 28.000,00	$ 30.000,00	$ 29.000,00
GRASERAS	UNIDAD	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00
ARANDELAS	UNIDAD	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00
COMBUSTIBLES					
GASOLINA CORRIENTE	GALON 3,785	1	$ 17.896,00	$ 18.150,00	$ 18.023,00
ACPM	GALON 3,785	1	$ 11.813,00	$ 12.006,00	$ 11.909,50

En virtud a lo anterior el valor estimado de la necesidad por satisfacer para la entidad es por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCJOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000)**

<u>LAS VARIABLES</u> QUE EL MUNICIPIO HA TENIENDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES PAGOS QUE DEBERA ASUMIR EL CONTRATISTA:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- ESTAMPILLA PRO DEPORTE 1.5%
- RETE ICA: 0.7 X MIL
- RETENCION EN LA FUENTE: COMBUSTIBLE 1%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta de dos (2) meses o hasta agotar el monto del valor del contrato, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del municipio de Soata ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2025040011 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCJOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) Precio El Cual Constituirá El Presupuesto Oficial Del Proceso De Selección.

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias. Es por ello que el municipio de Soatá no solicitará pólizas.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Soata, Boyacá, pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así:

- Un único pago por el 100% del valor del contrato, previo a la suscripción del acta de recibo a satisfacción y liquidación.

El Municipio de Soata, Boyacá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

9. ANALISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

9.1. Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

9.2. Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año 2020, 2021, 2022 y 2023 fue así:

Año	Objeto	No. Proceso	Tiempo	Contratista	Valor
2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE,	MS-MC-048-2024	Hasta el 27 de	ESTACIÓN DE SERVICIO LLANO GRADE	$25.205.013

	GRASAS, ACEITES Y FILTROS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOATÁ - BOYACÁ		diciembre de 2024		
2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA- SECTOR VIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE SOATA- BOYACÁ	MS-MC-001-2023	60 DÍAS	ESTACIÓN DE SERVICIO LLANO GRADE	$32.466.330
2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES, HIDRAULICOS, GRASAS Y LIQUIDOS DE FRENO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA, MAQUINARIA AMARILLA Y DEMAS VEHICULOS DE PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SOATA BOYACÁDE BOYACÁ	MS-SA-SIP-004-2022	8 MESES	ESTACION DE SERVICIO LLANOGRANDE LTDA	$ 145.670.176
2021	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA – SECTOR VIAS, A CARGO DEL MUNICIPIO DE SOATA BOYACÁ"	MS-MC-005-2021	45 DIAS	ESTACION DE SERVICIO LLANOGRANDE LTDA	$24.836.250
2020	""SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA – SECTOR VIAS, A CARGO DEL MUNICIPIO DE SOATÁ BOYACÁ"	MS-MC-005-2020	45 DIAS	ESTACION DE SERVICIO LLANOGRANDE LTDA	$24'226.537

9.3. Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Entidad	Modalidad de Selección	Objeto	No. Proceso
BOYACÁ- ALCALDIA DE BOAVITA 2022	Invitación Pública de Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y	

		LOS DEMAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO VIAL E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "POR BOAVITA TODOS CON EL ALMA	45 DIAS
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	Invitación Pública de Mínima cuantía	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO BIODIESEL Y GASOLINA OXIGENADA PARA EL BANCO DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE PAIPA Y OTRAS ENTIDADES DE ORDEN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL	MC 03/2020
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOCHA	Invitación publica de mínima cuantía	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES POR MONTO AGOTABLE HASTA EL NUMERO DE GALONES POSIBLE DE SUMINISTRO SIN QUE EXCEDA EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOCHA BOYACÁ	MC-003-2020

9.4. Perspectiva comercial Frente a la oferta

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
ESTACION DE SERVICIO LOS ANDES DEL NORTE		X
ESTACION DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA	X	

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADO

MAURICIO BARÓN SUÁREZ
Almacenista General

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FIRMA:			
NOMBRE:	MAURICIO BARON SUAREZ	CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO	WOLBERT VARGAS RINCON
CARGO:	Almacenista	Asesor Jurídico Externo.	Alcalde Municipal.
FECHA:	ABRIL 2025	ABRIL 2025	ABRIL 2025

ESTACION DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA
COTIZACIÓN 2025

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMIONETA NISSAN - FRONTIER ODR338				
FILTRO DE ACEITE # A-1402	UNIDAD	1	23.000	23.000
FILTRO DE AIRE AIP-544	UNIDAD	1	68.000	68.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-420	UNIDAD	1	38.000	38.000
TRACTOR NEW-HOLLAND - FORD				
FILTRO DE ACEITE AD-232	UNIDAD	1	92.000	92.000
FILTRO TRANSMISION CHN-1930986	UNIDAD	1	610.000	610.000
FILTRO DE AIRE AZ-1930605	UNIDAD	1	190.000	190.000
FILTRO AIRE AZ-1930825	UNIDAD	1	120.000	120.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-1361	UNIDAD	1	260.000	260.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-587-D	UNIDAD	1	180.000	180.000
TRACTOR MASSEY FERGURSON				
FILTRO DE AIRE C-16400	UNIDAD	1	210.000	210.000
FILTRO DE AIRE CF-400/1	UNIDAD	1	180.000	180.000
FILTRO DE ACEITE BT-237	UNIDAD	1	90.000	90.000
FILTRO DE HIDRAULICO BT-389-10	UNIDAD	1	450.000	450.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE MF-291	UNIDAD	1	182.000	182.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE MF-4291 PK	UNIDAD	1	230.000	230.000
TRACTOR SAME EXPLORER				
FILTROS DE COMBUSTIBLE BF-825	UNIDAD	1	90.000	90.000
FILTRO DE ACEITE MOTOR A-1 B-2	UNIDAD	1	40.000	40.000
FILTRO DE AIRE EXTERNO DA4309 – AZ-1527	UNIDAD	1	210.000	210.000
FILTRO DE AIRE INTERNO DA3309 – AZ-1527 SY	UNIDAD	1	185.000	185.000
VOLQUETA INTERNACIONAL				
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF 1345-0 AS 830	UNIDAD	1	98.000	98.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF 588 A-588	UNIDAD	1	80.000	80.000
FILTRO DE ACEITE B7030 BALWIN A-408	UNIDAD	1	105.000	105.000
FILTRO DE AIRE INTERNO AIP 746	UNIDAD	1	120.000	120.000
FILTRO DE AIRE EXTERNO RS 4636 BALWIN AIP 745	UNIDAD	1	165.000	165.000
VOLQUETA KODIAK				
FILTRO DE ACEITE A-67	UNIDAD	1	82.000	82.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-5813	UNIDAD	1	125.000	125.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7632	UNIDAD	1	95.000	95.000
FILTRO DE AIRE AIP-596	UNIDAD	1	95.000	95.000
FILTRO DE AIRE AIP-597	UNIDAD	1	85.000	85.000
FILTRO ACEITE PMX-750	UNIDAD	1	100.000	100.000
RETROEXCAVADORA 410 J				
FILTRO DE ACEITE BT-7322	UNIDAD	1	150.000	150.000
FILTRO DE AIRE 5782	UNIDAD	1	260.000	260.000
FILTRO DE AIRE 5783	UNIDAD	1	248.000	248.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7949	UNIDAD	1	260.000	260.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7950	UNIDAD	1	260.000	260.000
BUS OCM-472				
FILTRO DE ACEITE AD-2700	UNIDAD	1	78.000	78.000
FILTRO DE AIRE AIP-821	UNIDAD	1	115.000	115.000
FILTRO DE AIRE AIP-822	UNIDAD	1	98.000	98.000
FILTRO COMBUSTIBLE FLP-432	UNIDAD	1	55.000	55.000
FILTRO COMBUSTIBLE FLP-435	UNIDAD	1	65.000	65.000
MOTO SUSUKI				
FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	22.000	22.000
FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	46.000	46.000
MOTONIVELADORA				

FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	803.000	803.000
FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	490.000	490.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	100.000	100.000
FILTRO DEL ACEITE	UNIDAD	1	110.000	110.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	340.000	340.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	165.000	165.000
FILTRO TRANSMISION	UNIDAD	1	330.000	330.000
ACEITE 20W-50 2T Y 4T	UNIDAD	1	40.000	40.000
ACEITE 10W-30 4T	UNIDAD	1	45.000	45.000
ACEITE 15W40 SELLADO	GALON 3,785	1	160.000	160.000
ACEITE 15W40 SELLADO	CUARTO	1	42.000	42.000
ACEITE 15W40 SELLADO	QUINTO	1	800.000	800.000
ACEITE 15W-40 GRANEL	CUARTO	1	35.000	35.000
ACEITE 50 SELLADO	CUARTO	1	34.000	34.000
ACEITE 50 SELLADO	GALON 3,785	1	130.000	130.000
ACEITE 50 GRANEL	CUARTO	1	28.000	28.000
HIDRAULICO ISO 68	GALON 3,785	1	115.000	115.000
HIDRAULICO ISO 68	CUARTO	1	30.000	30.000
ACEITE 20W-50	GALON	1	155.000	155.000
ACEITE 20W-50	CUARTO	1	43.000	43.000
ACEITE 20W-50 GRANEL	CUARTO	1	38.000	38.000
ACEITE 25W-50	GALON 3,785	1	145.000	145.000
ACEITE 25W-50	CUARTO	1	38.000	38.000
GRASA	LIBRA	1	20.000	20.000
HIDRAULICO GRANEL	CUARTO	1	26.000	26.000
VALVULINA SHELL SPIRAX 80-90	CUARTO	1	34.000	34.000
VALVULINA SHELL SPIRAX 85-140	CUARTO	1	34.000	34.000
LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	1	52.000	52.000
REFRIGERANTE CORRIENTE CORRIENTE	GALON	1	60.000	60.000
REFRIGERANTE CORRIENTE L.V	GALON	1	90.000	90.000
REFRIGERANTE CORRIENTE CORRIENTE	CUARTO	1	16.000	16.000
REFRIGERANTE CORRIENTE L.V	CUARTO	1	24.000	24.000
AMBIENTADOR	UNIDAD	1	20.000	20.000
ADITIVO	UNIDAD	1	25.000	25.000
SILICONA LOCTITE GRIS	UNIDAD	1	28.000	28.000
GRASERAS	UNIDAD	1	5.000	5.000
ARANDELA	UNIDAD	1	5.000	5.000
GASOLINA CORRIENTE	GALON 3,785	1	17.896	17.896
ACPM	GALON 3,785	1	11.813	11.813

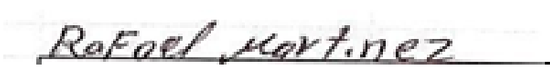
NOTA: Se cotizan valores unitarios con IVA incluido para los vehículos que conforman el parque automotor del municipio de Soatá para la vigencia 2025. Los precios de los combustibles son regulados por el ministerio de minas y energía. El valor unitario incluye gastos.

RAMIRO MERCHAN POVEDA
CC. 79.634.454 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
3214526067

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMIONETA NISSAN - FRONTIER ODR338				
FILTRO DE ACEITE # A-1402	UNIDAD	1	25.000	25.000
FILTRO DE AIRE AIP-544	UNIDAD	1	70.000	70.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-420	UNIDAD	1	40.000	40.000
TRACTOR NEW-HOLLAND - FORD				
FILTRO DE ACEITE AD-232	UNIDAD	1	95.000	95.000
FILTRO TRANSMISION CHN-1930986	UNIDAD	1	612.000	612.000
FILTRO DE AIRE AZ-1930605	UNIDAD	1	200.000	200.000
FILTRO AIRE AZ-1930825	UNIDAD	1	125.000	125.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-1361	UNIDAD	1	260.000	260.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-587-D	UNIDAD	1	190.000	190.000
TRACTOR MASSEY FERGURSON				
FILTRO DE AIRE C-16400	UNIDAD	1	215.000	215.000
FILTRO DE AIRE CF-400/1	UNIDAD	1	190.000	190.000
FILTRO DE ACEITE BT-237	UNIDAD	1	100.000	100.000
FILTRO DE HIDRAULICO BT-389-10	UNIDAD	1	450.000	450.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE MF-291	UNIDAD	1	190.000	190.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE MF-4291 PK	UNIDAD	1	250.000	250.000
TRACTOR SAME EXPLORER				
FILTROS DE COMBUSTIBLE BF-825	UNIDAD	1	92.000	92.000
FILTRO DE ACEITE MOTOR A-1 B-2	UNIDAD	1	45.000	45.000
FILTRO DE AIRE EXTERNO DA4309 – AZ-1527	UNIDAD	1	210.000	210.000
FILTRO DE AIRE INTERNO DA3309 – AZ-1527 SY	UNIDAD	1	190.000	190.000
VOLQUETA INTERNACIONAL				
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF 1345-0 AS 830	UNIDAD	1	100.000	100.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF 588 A-588	UNIDAD	1	85.000	85.000
FILTRO DE ACEITE B7030 BALWIN A-408	UNIDAD	1	108.000	108.000
FILTRO DE AIRE INTERNO AIP 746	UNIDAD	1	125.000	125.000
FILTRO DE AIRE EXTERNO RS 4636 BALWIN AIP 745	UNIDAD	1	170.000	170.000
VOLQUETA KODIAK				
FILTRO DE ACEITE A-67	UNIDAD	1	82.000	82.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-5813	UNIDAD	1	128.000	128.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7632	UNIDAD	1	98.000	98.000
FILTRO DE AIRE AIP-596	UNIDAD	1	95.000	95.000
FILTRO DE AIRE AIP-597	UNIDAD	1	90.000	90.000
FILTRO ACEITE PMX-750	UNIDAD	1	100.000	100.000
RETROEXCAVADORA 410 J				
FILTRO DE ACEITE BT-7322	UNIDAD	1	160.000	160.000
FILTRO DE AIRE 5782	UNIDAD	1	265.000	265.000
FILTRO DE AIRE 5783	UNIDAD	1	250.000	250.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7949	UNIDAD	1	265.000	265.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7950	UNIDAD	1	268.000	268.000
BUS OCM-472				
FILTRO DE ACEITE AD-2700	UNIDAD	1	80.000	80.000
FILTRO DE AIRE AIP-821	UNIDAD	1	118.000	118.000
FILTRO DE AIRE AIP-822	UNIDAD	1	100.000	100.000
FILTRO COMBUSTIBLE FLP-432	UNIDAD	1	58.000	58.000
FILTRO COMBUSTIBLE FLP-435	UNIDAD	1	68.000	68.000

MOTO SUSUKI				
FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	24.000	24.000
FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	48.000	48.000
MOTONIVELADORA				
FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	805.000	805.000
FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	495.000	495.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	100.000	100.000
FILTRO DEL ACEITE	UNIDAD	1	115.000	115.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	345.000	345.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	170.000	170.000
FILTRO TRANSMISION	UNIDAD	1	335.000	335.000
ACEITE 20W-50 2T Y 4T	UNIDAD	1	42.000	42.000
ACEITE 10W-30 4T	UNIDAD	1	45.000	45.000
ACEITE 15W40 SELLADO	GALON 3,785	1	165.000	165.000
ACEITE 15W40 SELLADO	CUARTO	1	45.000	45.000
ACEITE 15W40 SELLADO	QUINTO	1	800.000	800.000
ACEITE 15W-40 GRANEL	CUARTO	1	36.000	36.000
ACEITE 50 SELLADO	CUARTO	1	35.000	35.000
ACEITE 50 SELLADO	GALON 3,785	1	132.000	132.000
ACEITE 50 GRANEL	CUARTO	1	30.000	30.000
HIDRAULICO ISO 68	GALON 3,785	1	116.000	116.000
HIDRAULICO ISO 68	CUARTO	1	32.000	32.000
ACEITE 20W-50	GALON	1	156.000	156.000
ACEITE 20W-50	CUARTO	1	43.000	43.000
ACEITE 20W-50 GRANEL	CUARTO	1	38.000	38.000
ACEITE 25W-50	GALON 3,785	1	146.000	146.000
ACEITE 25W-50	CUARTO	1	38.000	38.000
GRASA	LIBRA	1	21.000	21.000
HIDRAULICO GRANEL	CUARTO	1	27.000	27.000
VALVULINA SHELL SPIRAX 80-90	CUARTO	1	35.000	35.000
VALVULINA SHELL SPIRAX 85-140	CUARTO	1	36.000	36.000
LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	1	52.000	52.000
REFRIGERANTE CORRIENTE CORRIENTE	GALON	1	62.000	62.000
REFRIGERANTE CORRIENTE L.V	GALON	1	90.000	90.000
REFRIGERANTE CORRIENTE CORRIENTE	CUARTO	1	18.000	18.000
REFRIGERANTE CORRIENTE L.V	CUARTO	1	25.000	25.000
AMBIENTADOR	UNIDAD	1	20.000	20.000
ADITIVO	UNIDAD	1	25.000	25.000
SILICONA LOCTITE GRIS	UNIDAD	1	30.000	30.000
GRASERAS	UNIDAD	1	5.000	5.000
ARANDELA	UNIDAD	1	5.000	5.000
GASOLINA CORRIENTE	GALON 3,785	1	18.150	18.150
ACPM	GALON 3,785	1	12.006	12.006

NOTA: Se cotizan valores unitarios con IVA incluido para los vehículos que conforman el parque automotor del municipio de Soatá para la vigencia 2025. El valor unitario incluye gastos Los precios de los combustibles son regulados por el ministerio de minas y energía.



EMPRESA ESTACION DE SERVICIO LOS ANDES DEL NORTE
NIT: 901243903
RPL: RAFAEL MARTINEZ
C.C 79270523 DE BOGOTA

Calle 5 N° 7-87 La Uvita (Boyacá)-
Tel.3214012687
Email:
eds.losandesdelnorte@gmail.
com